



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DUODECIMO AÑO

790^a.

SESION • 9 DE SEPTIEMBRE DE 1957

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/790).....	1
Aprobación del orden del día.....	1
Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas:	
<i>a)</i> Resolución 1017 A (XI) de la Asamblea General, de 28 de febrero de 1957: carta, de 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de 4 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América acerca de la solicitud de la República de Corea para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas (S/3803, S/3880, S/3884);	
<i>b)</i> Resolución 1017 B (XI) de la Asamblea General, de 28 de febrero de 1957: carta, de 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de 4 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América acerca de la solicitud del Viet-Nam para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas (S/3803, S/3881, S/3885);	
<i>c)</i> Telegrama, de 1º de septiembre de 1957, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola acerca de la solicitud de la República Popular Mongola para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas; carta, de 3 de septiembre de 1957, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/3873 y Add.1, S/3877).....	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

790a. SESION

Celebrada en Nueva York,
el lunes 9 de septiembre de 1957, a las 15 horas

Presidente: Sr. Emilio NUÑEZ PORTUONDO (Cuba).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/790)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas:

- a) Resolución 1017 A (XI) de la Asamblea General, de 28 de febrero de 1957: carta, de 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de 4 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América acerca de la solicitud de la República de Corea para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas;
- b) Resolución 1017 B (XI) de la Asamblea General, de 28 de febrero de 1957: carta, de 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de 4 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América acerca de la solicitud del Viet-Nam para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas;
- c) Telegrama, de 1º de septiembre de 1957, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola acerca de la solicitud de la República Popular Mongola para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas; carta, de 3 de septiembre de 1957, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas:

- a) Resolución 1017 A (XI) de la Asamblea General, de 28 de febrero de 1957: carta, de 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de 4 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América acerca de la solicitud de la República de Corea para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas (S/3803, S/3880, S/3884);
- b) Resolución 1017 B (XI) de la Asamblea General, de 28 de febrero de 1957: carta, de 4 de marzo de 1957, dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad; carta, de 4 de septiembre de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los

- c) Estados Unidos de América acerca de la solicitud del Viet-Nam para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas (S/3803, S/3881, S/3885);
- c) Telegrama, de 1º de septiembre de 1957, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Mongola acerca de la solicitud de la República Popular Mongola para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas; carta, de 3 de septiembre de 1957, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/3873 y Add.1, S/3877)

1. El PRESIDENTE: Continúa la discusión del punto a) del tema 2 del orden del día.

2. Me corresponde hablar ahora como representante de CUBA.

3. Ningún otro Estado tiene, a juicio de la delegación de Cuba, más derecho para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas que la República de Corea. Ningún otro pueblo ha luchado más bravamente por su libertad y por su independencia que el pueblo coreano. Ningún otro ha sufrido por más tiempo ni más intensamente la agresión armada que el Estado cuya solicitud de admisión estamos examinando.

4. A juicio de la delegación de Cuba, la República de Corea reúne todos los requisitos que exige el Artículo 4 de la Carta para ser admitida en las Naciones Unidas. El hecho de que una parte de su territorio se halle en poder de dos Potencias extranjeras no puede ser un obstáculo para su admisión, porque esa ocupación se mantiene precisamente burlando resoluciones de las Naciones Unidas.

5. El Gobierno y el pueblo de Cuba estiman que el primer paso para la reunificación de Corea debe ser la admisión de la República de Corea en nuestra Organización.

6. La delegación de Cuba votará a favor del proyecto de resolución [S/3884], rindiendo homenaje una vez más al Gobierno y al pueblo de Corea, que cuentan con la admiración entusiasta de todos los hombres libres de la tierra. No podrá votar por la enmienda propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/3887] porque la titulada República Popular de Corea no reúne ni una sola de las condiciones exigidas por nuestra Carta para ser Estado Miembro y porque ha sido declarada agresora por las Naciones Unidas.

7. Si ningún representante desea hacer uso de la palabra, invitaré al Consejo, como PRESIDENTE, a proceder a votación.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento, se votarán primero las enmiendas propuestas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas [S/3887].

Se procede a votación ordinaria.

Voto a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstención: Suecia.

Por 9 votos contra 1 y una abstención, quedan rechazadas las enmiendas.

9. El PRESIDENTE: Ahora se votará el proyecto de resolución presentado por Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Voto en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 10 votos a favor y 1 en contra.

El proyecto de resolución queda desechado por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.

10. El PRESIDENTE: Ahora desearía hablar como representante de CUBA.

11. La representación de Cuba ha venido manteniendo su invariable criterio, desde la fundación de las Naciones Unidas, de que en la cuestión de admisión de nuevos Miembros debe estimarse en el Consejo de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, que debe declararse que existe una recomendación favorable si la votan afirmativamente siete Estados, sin tener en cuenta para nada si son o no permanentes.

12. La solicitud de admisión de la República de Corea ha obtenido 10 votos favorables, pero ha votado en sentido negativo la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que es un miembro permanente. La práctica del Consejo, respaldada por una mayoría cuya opinión no ha variado hasta ahora, es la de declarar que no puede considerarse como recomendación favorable la que obtenga un voto contrario de un miembro permanente. Como en el presente caso ha votado en forma negativa el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, me veo obligado a declarar en mi calidad de PRESIDENTE, reservando el criterio de mi Gobierno y el mío personal, en acatamiento al criterio mayoritario existente hasta ahora en el Consejo, que esta solicitud de admisión no ha obtenido los votos necesarios para que sea recomendada en forma favorable a la Asamblea General.

13. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): La razón por la cual mi delegación votó en contra de las enmiendas de la Unión Soviética que re-

comendaban la admisión de Corea del Norte en las Naciones Unidas es la siguiente: mi Gobierno no reconoce a Corea del Norte como Estado. El único Gobierno de Corea reconocido por el Reino Unido es el Gobierno de la República de Corea.

14. Sr. ROMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Filipinas respeta las decisiones de las Naciones Unidas. En una resolución de la Asamblea General, Corea del Norte fué calificada de nación agresora. No podemos admitir entre los Miembros de las Naciones Unidas a una nación que, a juicio de nuestra propia Organización, es culpable de haber violado la Carta de las Naciones Unidas.

15. El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad pasará ahora a discutir el punto b) del tema 2 del orden del día, relacionado con la solicitud de admisión de la República del Viet-Nam.

16. Quisiera preguntar al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas si efectivamente lo entendí bien en el sentido de que proponía formalmente que se propusiera el debate de este asunto.

17. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): Sr. Presidente: La delegación soviética ha manifestado su posición sobre este asunto, pero no ha presentado ninguna propuesta oficial.

18. Sr. DE VAUELLES (Francia) (*traducido del francés*): Durante su undécimo período de sesiones la Asamblea General aprobó, en su 663a. sesión plenaria, la resolución 1017 B (XI) por la cual reiteró su declaración de que el Viet-Nam reunía todas las condiciones requeridas para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas. La misma resolución pedía al Consejo de Seguridad se sirviera proceder a un nuevo examen de la solicitud de admisión de este país. A esta disposición se debe que hoy nos encontremos reunidos.

19. No está de más recordar que fué el Gobierno francés el que, ya el 17 de diciembre de 1951, propuso a las Naciones Unidas la admisión del Viet-Nam, que en esa época ya era miembro de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente. Como ustedes saben, Francia tiene con ese país vínculos históricos, económicos, políticos y culturales. Durante casi un siglo, Francia hizo todo lo que estuvo en su mano para conducir progresivamente a ese país por el camino de la democracia moderna, tratando al mismo tiempo de conservar las formas originales de su antiquísima civilización. El 4 de junio de 1954, el Viet-Nam fué reconocido solemnemente por Francia como Estado soberano e independiente, investido de todos los atributos reconocidos por el derecho internacional. Un proceso análogo —estimo útil subrayarlo— condujo igualmente a la independencia, en esa época, a los Estados de Camboya y Laos. Francia, por su parte, se sintió muy especialmente complacida por la admisión de estos dos últimos países en el seno de nuestra Organización. Hoy quisiera que ocurriese lo mismo con la República del Viet-Nam. En efecto, ésta posee instituciones realmente democráticas y ha consolidado su posición en el plano internacional en grado suficiente para que 40 Potencias se encuentren ya representadas en Saigón. Por último, como ya se observó en los debates de la Comisión Política Especial, durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, la República del Viet-Nam es miembro de

varios organismos especializados de las Naciones Unidas.

20. Puede estimarse, pues, que este país satisface ampliamente las condiciones impuestas por el Artículo 4 de la Carta para la admisión de nuevos Miembros. En consecuencia, la delegación de Francia espera que el Consejo recomiende a la Asamblea la candidatura de la República del Viet-Nam.

21. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos también darán su voto para que se recomiende la admisión del Viet-Nam en las Naciones Unidas.

22. Por desgracia, el Viet-Nam ha pasado en gran parte por la triste experiencia de la República de Corea, pero después de penosos años de guerra su pueblo ha reanudado sus actividades pacíficas. Ahora sólo pide el derecho de ejercer la gestión de sus asuntos libre de toda dominación extranjera y de disfrutar de los beneficios de la seguridad colectiva y la ayuda mutua que ofrece el ser Miembro de las Naciones Unidas.

23. Los Estados Unidos han presenciado con profunda admiración los éxitos conseguidos por el pueblo del Viet-Nam gracias a la acción de sus representantes libremente elegidos. Los anales de la libertad se han enriquecido enormemente con el espectáculo de casi un millón de vietnameses que abandonaron sus hogares y tierras ancestrales para no vivir sometidos a una tiranía.

24. El pueblo del Viet-Nam ha demostrado su amor a la paz y su capacidad para cumplir las obligaciones de la Carta. Nadie puede negar los lazos históricos, culturales y raciales que lo unen para formar una nación. No serán muchos los que le nieguen el derecho a la nacionalidad o a la admisión en las Naciones Unidas. Los Estados Unidos proclaman sinceramente esos derechos. Nuestro voto de hoy es un voto de confianza en que esos derechos no serán desconocidos por largo tiempo.

25. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi delegación se complace en contarse entre los autores del proyecto de resolución que ahora se encuentra ante el Consejo y que recomienda la admisión del Viet-Nam en las Naciones Unidas [S/3885].

26. Mi Gobierno desempeñó un papel principal en las negociaciones de la Conferencia de Ginebra en 1954, que puso fin a la trágica guerra de Indochina y permitió que el Estado del Viet-Nam estableciera su independencia. Mi Gobierno sigue fiel a los acuerdos concluidos en esa Conferencia. Por desgracia, no se ha podido, hasta ahora, aplicar las medidas que en ese entonces se previeron para la unificación del Viet-Nam. Pero el hecho de que haya un retraso en un aspecto no es motivo para retrasar todo lo demás.

27. Estimamos que la solicitud del Viet-Nam para ser admitido en las Naciones Unidas está plenamente justificada y que el Viet-Nam merece contarse entre las muchas naciones nuevas que las Naciones Unidas han recibido en su seno durante los dos últimos años. Espero que el Consejo recomiende por unanimidad la admisión del Viet-Nam como Miembro de las Naciones Unidas.

28. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno está plenamente convencido de que el Viet-Nam satisface todos los requisitos para ser Miembro de las Naciones Unidas. Nosotros, los chinos, tenemos especial deseo de dar al Viet-Nam la bienvenida en las Naciones Unidas, por motivos muy semejantes a los que expuse en la última sesión con respecto a la solicitud de la República de Corea; en efecto, el Viet-Nam también está próximo a la China en geografía, en cultura y en raza.

29. Teniendo presente la crítica situación del Asia sudoriental, estimo que la admisión del Viet-Nam en las Naciones Unidas significaría una notable contribución de las Naciones Unidas a la causa de la libertad mundial.

30. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación de Australia se complace en unirse a otros miembros del Consejo de Seguridad para apoyar la solicitud del Viet-Nam de ser admitido en las Naciones Unidas. Al igual que Corea, el Viet-Nam hace varios años que aguarda su admisión, y como en el caso de la República de Corea su admisión ha encontrado como única barrera la facultad de veto de la Unión Soviética en el Consejo de Seguridad.

31. Como lo dije a propósito de Corea, Australia cree decididamente que cuando el pueblo de un Estado satisface los requisitos de la Carta, no se le debe excluir de los beneficios y responsabilidades que acompañan la calidad de Miembro de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, el Viet-Nam es un Estado de este carácter al que se debe admitir sin mayor demora.

32. Viene de mucho tiempo atrás la estimación de Australia por el Gobierno y el pueblo del Viet-Nam. Nos han causado profunda impresión los esfuerzos del pueblo del Viet-Nam y del Presidente Ngo Dinh-Diem para desarrollar y robustecer el Estado frente a grandes dificultades, entre las cuales se cuenta la llegada de casi un millón de refugiados que huyeron de la opresión comunista y su reasentamiento en el Viet-Nam.

33. Gracias a su orientación de liberalismo político, a la que se ha debido la institución en 1956 de una nueva constitución y de planes constructivos para el desarrollo económico, el Presidente Ngo Dinh-Diem ha hecho del Viet-Nam un símbolo de auténtico nacionalismo asiático. Estos estrechos lazos entre Australia y el Viet-Nam quedaron de manifiesto hace poco con la visita oficial del Presidente Ngo Dinh-Diem a Australia. Esta visita tuvo gran éxito y ha culminado hoy con la publicación de una declaración conjunta del Presidente del Viet-Nam y del Primer Ministro de Australia en la que exponen ellos sus opiniones sobre diversos asuntos de interés común, especialmente en la región del Asia Sudoriental, y su determinación de robustecer todavía más los vínculos de amistad y de cooperación que ya existen entre Australia y el Viet-Nam.

34. Espero sinceramente que en esta ocasión el Consejo pueda recomendar a la Asamblea General la candidatura del Viet-Nam.

35. Sr. ROMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): El Viet-Nam posee todos los atributos de un Estado soberano y reúne todas las condiciones exigidas por

la Carta de las Naciones Unidas para ser admitido como Miembro de la Organización. Mi país mantiene relaciones diplomáticas con el Viet-Nam, país que es miembro de muchos de los organismos especializados de las Naciones Unidas. La Asamblea General aprobó el 28 de febrero de 1957 la resolución 1017 B (XI), en la cual declaraba una vez más que el Viet-Nam reunía todas las condiciones requeridas para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas y pedía al Consejo de Seguridad que procediera a un nuevo examen de la solicitud del Viet-Nam teniendo en cuenta la declaración de la Asamblea.

36. La lucha del Viet-Nam por su libertad pertenece a la historia. El heroísmo y el valor de los vietnamenses han causado profunda impresión a todos quienes creen en la libertad. Los vietnamenses eligieron como jefe a un estadista, el Presidente Ngo Dinh-Diem, que probó ser capaz de hacer de su pueblo una nación unida en sus ideales y en su determinación de permanecer libre e independiente. Las Naciones Unidas ganarán inmensamente al agregar a su lista de Miembros una nación que como el Viet-Nam se ha hecho respetar por sus abnegados esfuerzos para combatir una ideología extraña y mantener su sistema democrático de vida a despecho de las poderosas fuerzas que trataban de socavarlo.

37. Parecería ocioso decir aquí que una nación reúne los requisitos exigidos por la Carta cuando un veto puede impedir su admisión como Miembro de las Naciones Unidas. Pero es importante que tal hecho se señale y quede consignado, y también es importante que los otros miembros del Consejo hagan oír sus voces sobre esta cuestión, como lo hicieron respecto a la solicitud de Corea del Sur, para que el mundo pueda ver quién impide que ingresen en la Organización naciones dignas de ser Miembros de las Naciones Unidas.

38. Sr. VESGA DUARTE (Colombia): Desde el comienzo de la Organización de las Naciones Unidas, Colombia ha profesado el principio de la universalidad de nuestra Organización. Consecuente con este principio, mi delegación está de acuerdo en que el Viet-Nam sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Repetidamente se ha expresado este voto en los organismos de las Naciones Unidas, sin que desgraciadamente haya sido posible cumplirlo. Pero Colombia expresa su esperanza de que en esta oportunidad, o en una próxima, se cumplan los deseos del pueblo vietnamés de pertenecer, como otros pueblos libres, a la Organización de las Naciones Unidas.

39. Por consiguiente, Colombia votará en favor del proyecto de resolución que recomienda a la Asamblea General la admisión del Viet-Nam como Miembro de las Naciones Unidas.

40. Sr. JARRING (Suecia) (*traducido del inglés*): Mi delegación va a votar a favor del proyecto de resolución que recomienda que el Viet-Nam sea admitido como Miembro de las Naciones Unidas. Lo hará así por los mismos motivos que ya expuse en la última sesión a propósito de la solicitud de admisión de la República de Corea.

41. En conformidad con lo que entonces dije, deseo manifestar que nuestro voto afirmativo significa que

mi Gobierno reconoce al Viet-Nam con el territorio que éste posee ahora *de facto*.

42. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): En la tercera intervención que hizo en la 789a. sesión esta mañana, el Sr. Lodge dijo que no habría problema de división en el caso del Viet-Nam (se refería a Corea y al Viet-Nam, pero ahora hablo del Viet-Nam) si la Unión Soviética permitiese elecciones libres. El Sr. Lodge agregó, con respecto al Viet-Nam, que únicamente la Unión Soviética impedía las elecciones libres. Esta declaración se aparta completamente de los hechos.

43. La política de la Unión Soviética en lo relativo a la unificación del Viet-Nam es bien conocida. La Unión Soviética está tratando de obtener la ejecución de las decisiones tomadas en la Conferencia de Ginebra en 1954 con respecto a la unificación del Viet-Nam sobre la base de elecciones libres. No puede decirse lo mismo de los Estados Unidos, que desde el principio mismo adoptaron una actitud negativa respecto a esas elecciones y continúan manteniendo esa posición. La responsabilidad de que no se hayan realizado elecciones libres y de que el Viet-Nam no quedara unificado en 1956 recae en primer lugar sobre los Estados Unidos.

44. Las exposiciones hechas hoy en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la admisión del Viet-Nam han servido únicamente para confirmar la opinión de la delegación soviética de que el examen de la cuestión de la admisión del Viet-Nam en las Naciones Unidas debe aplazarse hasta que ese país se haya unificado de completa conformidad con el Acuerdo concertado en Ginebra en 1954.

45. Por este motivo, deseo ahora presentar una propuesta formal tendiente a que se aplaze toda decisión sobre la cuestión de la admisión del Viet-Nam en las Naciones Unidas hasta que el país se haya unificado, momento en el cual un Viet-Nam unificado ocupará legítimamente su lugar entre los Miembros de las Naciones Unidas.

46. De adoptar este procedimiento, el Consejo de Seguridad estará actuando estrictamente de acuerdo con la decisión aprobada en el décimo período de sesiones de la Asamblea General en el sentido de aplazar la admisión en las Naciones Unidas de aquellos países respecto de los cuales se plantea un problema de unificación, con el objeto de que entre tanto se hagan nuevos esfuerzos para unificarlos.

47. En consecuencia, presento una propuesta formal de aplazamiento de toda decisión sobre la cuestión de la admisión del Viet-Nam en las Naciones Unidas.

48. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sé que el Gobierno del Viet-Nam se negó a celebrar las elecciones que, con arreglo al Acuerdo de Ginebra, debían realizarse en todo el país. Uno de los motivos por los cuales se negó a efectuarlas era su temor de que las elecciones no se realizaran con libertad en el norte. Si el representante de la Unión Soviética desea leer mi intervención en el acta de la última sesión, comprobará que entonces no dije nada que contradijera los hechos.

49. Únicamente deseo agregar que el pueblo del Viet-Nam sólo desea vivir su vida con libertad, al

margen de toda fuerza y coerción extrañas. Si la Unión Soviética está de acuerdo con esto, entonces no tenemos nada de qué preocuparnos.

50. El PRESIDENTE: Ahora hablaré como representante de CUBA.

51. En todas las oportunidades en que se ha presentado en la Asamblea General algún tema relacionado con admisión de Estados en las Naciones Unidas, hemos expresado nuestra opinión favorable a la solicitud presentada por la República del Viet-Nam. En el décimo período de sesiones de la Asamblea General presentamos una propuesta¹ en ese sentido que no pudo prosperar por causas de todos conocidas.

52. El pueblo del Viet-Nam ha luchado heroicamente contra los invasores al servicio de Potencias extranjeras. Ha logrado, a costa de grandes sacrificios, conservar su libertad y su independencia. Reúne todos los requisitos que exige nuestra Carta para ser Miembro de esta Organización, que debería tener en su seno únicamente Estados realmente amantes de la paz.

53. La delegación de Cuba votará favorablemente el proyecto de resolución presentado, rindiendo homenaje, en nombre de su pueblo y su Gobierno, a los que han sabido, produciendo la admiración del mundo libre, conservar su soberanía y su libertad.

54. Como PRESIDENTE, deseo recordar al Consejo que el representante de la Unión Soviética, conforme al inciso 5 del artículo 33 del reglamento, ha propuesto al Consejo que se aplaze la discusión de este punto hasta que el Viet-Nam esté unificado mediante elecciones libres. De acuerdo con lo dispuesto en el reglamento, se somete a discusión esta proposición del representante de la URSS.

55. Si nadie solicita la palabra, pondré a votación la proposición del representante de la Unión Soviética.

Se procede a votación ordinaria.

A favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En contra: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Por 10 votos en contra y 1 a favor, queda rechazada la propuesta.

56. El PRESIDENTE: Pondré a votación el proyecto de resolución presentado por Australia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que recomienda la admisión del Viet-Nam como Miembro de las Naciones Unidas [S/3885].

Se procede a votación ordinaria.

A favor: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

¹ A/AC.80/L.8. Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, tema 21 del programa, documento A/3079, párr. 10.

En contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Hay 10 votos a favor y 1 en contra.

El proyecto de resolución queda desechado por ser el voto en contra el de un miembro permanente del Consejo.

57. El PRESIDENTE: Hablaré ahora como representante de CUBA.

58. La delegación de Cuba ha venido manteniendo su invariable criterio, desde la fundación de las Naciones Unidas, de que en la cuestión relativa a la admisión de nuevos Miembros el Consejo de Seguridad debería estimar que debe declararse que existe una decisión favorable si la votan favorablemente siete Estados sin tener en cuenta si éstos son permanentes.

59. La solicitud de admisión del Viet-Nam ha obtenido 10 votos a favor y un solo voto en contra, el de la Unión Soviética, que es miembro permanente del Consejo de Seguridad. La práctica del Consejo, respaldada por una mayoría cuya opinión no ha variado hasta ahora, es la de declarar que no puede considerarse como recomendación favorable la que obtenga un voto en contra de un miembro permanente. Como en el presente caso el representante de la Unión Soviética ha votado en contra, en mi calidad de PRESIDENTE me veo obligado a declarar, reservando el criterio de mi Gobierno y el mío propio, en acatamiento al criterio mayoritario existente hasta ahora en el Consejo, que esta solicitud de admisión no ha obtenido los votos necesarios para que sea recomendada a la Asamblea General.

60. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, antes de que pase Ud. a la cuestión siguiente, quisiera referirme a la declaración que Ud. acaba de hacer al resumir los resultados de la votación. En su declaración, Ud. dijo que, de acuerdo con el procedimiento y la práctica acostumbrados del Consejo de Seguridad, la recomendación no ha sido aprobada porque no ha obtenido los votos concurrentes de todos los miembros permanentes. Quisiera señalar que esto no es únicamente la práctica del Consejo, sino que también está exigido por la Carta. Con arreglo al Artículo 27, las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todos los asuntos, excepto los de procedimiento, exigen el voto afirmativo de siete miembros, inclusive los votos unánimes de los miembros permanentes. Es evidente que la cuestión de la admisión de nuevos Miembros no es asunto de procedimiento, sino un asunto de fondo al que como tal cabe aplicar el Artículo 27. En otras palabras, mi corrección a su declaración es que este procedimiento no sólo es la práctica establecida del Consejo de Seguridad, sino que también está exigido por la Carta de las Naciones Unidas.

61. El PRESIDENTE: El Presidente, cumpliendo su deber, ha aplicado las prácticas del Consejo y ha declarado que no existe una recomendación favorable, a pesar de haber solamente un voto en contra. Pero ha cumplido también su deber, como representante de Cuba, al hacer constar que la opinión de Cuba a través de los últimos diez años ha sido contraria a esa interpretación que se ha dado al Artículo que señaló el representante de la Unión Soviética.

62. Ahora, el Consejo pasará a considerar el punto c) del tema 2 del orden del día.

63. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): En el invierno de 1955 expliqué con pormenores, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, los motivos de mi Gobierno para oponerse a la admisión de Mongolia Exterior como Miembro de las Naciones Unidas. Esos motivos siguen en pie; no creo necesario exponerlos de nuevo. Me bastará un momento para resumir mi posición respecto a este asunto.

64. No nos oponemos a la admisión de Mongolia Exterior porque sea una supuesta democracia popular o porque sea mongola. Por el contrario, el régimen que allí existe no es democrático y, lo que es más importante, no es mongol. El régimen que allí existe no es mongol de origen, de naturaleza o de finalidad. La persona que nos ha dirigido un telegrama a nombre de la República Popular Mongola no ejerce su cargo por elección del pueblo mongol; posee tanto derecho, o tan poco derecho, a hablar en nombre de Mongolia como Horvath a hablar en nombre de Hungría. Se trata simplemente de que la supuesta República Popular Mongola es una colonia soviética y, como tal, representa el peor tipo de colonización que el mundo haya visto nunca. La expansión colonial soviética comparte las características del fenómeno de la glaciación: por donde pasa destruye la vida y la esperanza. En consecuencia, ahora, como en 1955, sigo oponiéndome a la propuesta de la Unión Soviética de admitir a Mongolia Exterior como Miembro de las Naciones Unidas.

65. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Los Estados Unidos se oponen a la admisión de Mongolia Exterior en las Naciones Unidas. No creemos que Mongolia Exterior satisfaga los requisitos del caso; no creemos que sea independiente, y no creemos que sea un Estado. Todo esto lo he dicho antes y nada ha sucedido, que yo sepa, para modificar esta opinión.

66. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética [S/3877]. Nos abstendremos porque no estamos convencidos de que Mongolia Exterior reúna los requisitos para cumplir las obligaciones que, con arreglo a la Carta, deben asumir todos los Estados Miembros. Para poder cumplir esas obligaciones, un Estado debe disfrutar de la independencia y la libertad de acción. No estamos convencidos de que Mongolia Exterior posea esa independencia y esa libertad de acción.

67. En una ocasión — el 13 de diciembre de 1955 — estuvimos dispuestos a conceder a Mongolia Exterior el beneficio de la duda y, a fin de ampliar lo más posible el número de Miembros de las Naciones Unidas, votamos a favor de la admisión de Mongolia Exterior y de varios Estados respecto de los cuales abrigábamos las mismas dudas. Lamentamos profundamente que, por lo menos en el caso de uno de los Estados admitidos entonces, haya quedado demostrado, sin lugar a dudas, que nuestros temores se justificaban ampliamente. Los acontecimientos de Hungría nos han dejado menos inclinados a aceptar confiadamente las seguridades de la Unión Soviética respecto al grado de independencia de que disfruta Mongolia Exterior. Preferimos suspender nuestro juicio.

68. Sr. ROMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Filipinas no cree que la supuesta República Popular Mongola posea los atributos de un Estado separado, soberano y libre. No creemos que satisfaga los requisitos que la Carta impone para alcanzar la calidad de Miembro de la Organización. En consecuencia, Filipinas votará en contra de la admisión de Mongolia Exterior como Miembro de las Naciones Unidas.

69. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): No tengo ningún deseo de repetir todos los argumentos relativos a Mongolia Exterior. Me limitaré a decir que en tanto que nadie pondrá en duda aquí el hecho de que las Repúblicas de Corea y Viet-Nam son Estados independientes y soberanos, me temo que tal cosa no ocurra respecto de Mongolia Exterior.

70. A nuestro juicio, Mongolia Exterior sigue presentando muchas de las características de un territorio dependiente colocado bajo la dirección soviética en muchos de sus asuntos internos, y actualmente parece encontrarse del todo bajo la dirección soviética en lo relativo a sus relaciones exteriores. La posición de Mongolia Exterior como Estado independiente y soberano es dudosa en el más alto grado, y esto es lo menos que puede decirse. Debido a nuestras dudas respecto a estos aspectos, la delegación de Australia no puede apoyar la solicitud de Mongolia Exterior para ser admitida en esta ocasión en las Naciones Unidas, y nos abstendremos de votar sobre el proyecto de resolución.

71. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): Quisiera decir unas pocas palabras a propósito de lo que se acaba de manifestar acerca de la solicitud de la República Popular Mongola para su admisión en las Naciones Unidas.

72. En esta ocasión, como el año pasado, el Sr. Lodge no ha creído necesario dar ningún motivo para explicar su voto contrario a la admisión de la República Popular Mongola. Simplemente estima, y lo dice sin rodeos, que este Estado no existe. A menos que se trate de un error verbal, el Sr. Lodge evidentemente padece de miopía, de miopía política, porque no se ha dado cuenta de la presencia en el mapa de un Estado que existe desde hace más de treinta años. No hace falta decir que el pueblo mongol y la República Popular Mongola seguirán existiendo aún sin el reconocimiento del Sr. Lodge. La historia está repleta de ejemplos de Estados nuevos que, por diversos motivos, no fueron reconocidos durante largos períodos de tiempo. El motivo es perfectamente claro en este caso, aunque el Sr. Lodge no lo mencionó hoy; en efecto, la posición del Gobierno de los Estados Unidos a este respecto ha sido expuesta con mucha claridad, y en muchas ocasiones anteriores hemos oído decir que la República Popular Mongola y su estructura política no son, a juicio de algunas personas que están dentro y fuera de esta sala, lo que deberían ser. Sin embargo, este asunto es de la incumbencia del propio pueblo mongol y deberíamos dejar que éste decidiera la cuestión por sí mismo.

73. En cuanto a la serie de declaraciones calumniosas que hemos escuchado aquí acerca de la República Popular Mongola y el pueblo de Mongolia, fueron hechas por una persona que no representa a nadie y que ocupa ilegalmente en el Consejo de Seguridad el lugar que pertenece a la República Popular de

China. En consecuencia, sus palabras no merecen una respuesta.

74. Sr. JARRING (Suecia) (*traducido del inglés*): En lo relativo a la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola como Miembro de las Naciones Unidas, mi delegación, ateniéndose al principio de la universalidad, seguirá la línea de conducta que ha adoptado mi Gobierno en ocasiones anteriores. Esto quiere decir que mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que recomienda la admisión de la República Popular Mongola.

75. El PRESIDENTE: Haré uso de la palabra como representante de CUBA.

76. En la reunión celebrada por la Comisión Política Especial el 5 de diciembre de 1955, durante el décimo período de sesiones de la Asamblea General, y en la 552a. sesión plenaria, celebrada el 8 de diciembre de 1955, mi delegación expuso en forma extensa y detallada los motivos que nos obligaban a votar en contra de la admisión de Mongolia Exterior en las Naciones Unidas.

77. Está probado hasta la saciedad que gran número de hombres de Mongolia Exterior tomaron parte en la agresión contra Corea, que fuera condenada reiteradamente por las Naciones Unidas. También hemos dicho — y ahora lo reiteramos — que la titulada República Popular Mongola no tiene realmente existencia desde el punto de vista político. Se trata de una invención de la Unión Soviética para obtener un voto más en el seno de nuestra Organización. Por lo demás, todos tenemos que convenir en que no se trata de un Estado soberano y en que debemos considerarlo como territorio soviético, aun reconociendo que esa ocupación se ha realizado en contra de la opinión de la mayoría del pueblo.

78. Debemos hacer público nuestro asombro de que esta solicitud de admisión se haya presentado nuevamente. Si tomamos en consideración un nombramiento reciente que ha merecido publicidad en todo el mundo, salta a la vista que esa designación no se hubiera realizado si Mongolia Exterior fuera considerada un Estado soberano fuera de las fronteras de la Unión Soviética.

79. Por las razones expuestas, la delegación de Cuba votará en contra del proyecto de resolución que estamos discutiendo.

80. Ahora, en mi calidad de PRESIDENTE, pongo a votación el proyecto de resolución presentado por la URSS, que figura en el documento S/3877, sobre la admisión de la República Popular Mongola.

Se procede a votación ordinaria.

A favor: Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En contra: Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas.

Abstenciones: Australia, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El proyecto de resolución queda rechazado por 5 votos contra 2 y 4 abstenciones.

81. Sr. DL JAUCELLES (Francia) (*traducido del francés*): Como ya lo hizo el 12 de diciembre de 1956,

en la 756a. sesión del Consejo de Seguridad, la delegación de Francia se ha creído obligada a abstenerse en cuanto al proyecto de resolución presentado por la Unión Soviética sobre la admisión de la República Popular Mongola. Esta abstención no debe ser considerada como indicio de ninguna hostilidad de parte de Francia para con el pueblo mongol. Ha sido dictada esencialmente por consideraciones de hecho. Francia sigue favorable al principio de la universalidad de las Naciones Unidas, pero las informaciones que poseemos respecto de la República Popular Mongola no nos permiten estimar que ese país haya satisfecho todas las condiciones fijadas por el Artículo 4 de la Carta para la admisión de nuevos Miembros.

82. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad nuevamente ha sido colocado en una situación difícil debido a que la política de discriminación aplicada por los Estados Unidos no ha permitido que se resuelva la cuestión de la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas. En sus esfuerzos para impedir la admisión de un país cuyo sistema social y político evidentemente no es de su agrado, los Estados Unidos y los países que los siguen han demostrado una vez más su indiferencia completa por la voluntad de la Asamblea General, que proclamó el principio de la universalidad de las Naciones Unidas y recomendó la admisión en la Organización de la República Popular Mongola.

83. Los esfuerzos de estos países por continuar la política hace tanto tiempo condenada de desconocer los intereses de los países cuyos sistemas sociales y políticos no son del agrado de sus círculos dirigentes revelan una vez más que son enemigos de la cooperación práctica entre todos los países. La misma política quedó de manifiesto en su negativa a tomar en cuenta los intereses legítimos de los pueblos de Corea y Viet-Nam, cuyo deseo principal es alcanzar la unificación pacífica de sus respectivos países.

84. Las propuestas presentadas hoy por la delegación soviética tenían el objeto de encontrar una solución aceptable para la situación que se ha producido. Al rechazar estas propuestas e insistir en la aprobación de sus proyectos de resolución, las Potencias occidentales han demostrado una vez más que su objetivo verdadero consiste en impedir la unificación pacífica de Corea y el Viet-Nam y estimular los planes agresivos de las autoridades de Corea del Sur y del Viet-Nam del Sur.

85. La delegación de la Unión Soviética no podía permitir que se aprobase una decisión que hubiera agravado la situación ya tirante de esos países y hubiera puesto en peligro la paz y la seguridad en el Lejano Oriente. Por estos motivos, votó en contra de dichos proyectos de resolución.

86. La delegación soviética expresa una vez más la esperanza de que los Gobiernos de las Potencias occidentales y, sobre todo, todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad reconsideren su posición errónea con respecto a la admisión de la República Popular Mongola en las Naciones Unidas y hagan todos los esfuerzos para contribuir a la unificación pacífica de Corea y el Viet-Nam, preparando así la base para una solución afortunada de la cuestión de su admisión en las Naciones Unidas.

87. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No nos negaríamos a aceptar el mérito de que no se haya admitido a Mongolia Exterior, si ese mérito nos correspondiera a nosotros. Pero la realidad es que Mongolia Exterior simplemente no obtuvo bastantes votos; obtuvo solamente dos. Los Estados Unidos no hicieron nada para excluirla. El hecho de que no aprobemos el sistema social de Mongolia Exterior no quiere decir que sigamos una política de discriminación. Más bien dudamos de que sea una república; dudamos de que la expresión "república popular" indique que realmente se ha consultado a todo el pueblo. Nunca hemos visto ningún indicio de tal consulta. Creemos que la llegada del Sr. Molotov a ese país acaso no haya aumentado exactamente la participación del pueblo en el sistema de gobierno, pero ése no es el motivo de que hayamos votado en contra de la admisión de Mongolia Exterior. Hay muchos países por cuya admisión hemos votado y muchos países con los cuales mantenemos relaciones sin que, por eso, nos agraden sus sistemas sociales. No, no se trata de eso. Votamos en contra de la admisión de Mongolia Exterior simplemente porque no creemos que sea un Estado independiente. No creemos que posea los atributos de la soberanía. Creemos que es una colonia soviética y las Naciones Unidas no han llegado al punto de admitir colonias.

88. En todo esto no hay nada que sea misterioso o subrepticio. Los Estados Unidos nunca han aceptado la transacción en bloque. No nos agradan las transacciones, tampoco nos agradan las transacciones en bloque, y esto ya lo hemos dicho claramente en otras ocasiones. Estoy seguro de que el Sr. Sobolev lo recordará. Creemos que toda solicitud de admisión debe considerarse individualmente y que no deberíamos tomar aquí por norma el adagio de "hoy por ti mañana por mí". No deberíamos practicar lo que nosotros conocemos en la política americana con el nombre de *logrolling* (ayuda recíproca para obtener beneficios). Deberíamos votar por cada candidato con arreglo a sus méritos. En este caso no creemos que la solicitud de Mongolia Exterior reúna las condiciones necesarias.

89. He tomado nota de lo que dijo el Sr. Sobolev respecto a una cooperación práctica. Si al hablar de cooperación práctica se refiere a la especie de cooperación que la Unión Soviética ha establecido con Hungría, no la deseamos en absoluto.

90. La verdad, en una palabra, es que la Unión Soviética aplicó hoy su veto a la solicitud de la República de Corea y a la solicitud del Viet-Nam y no pue-

de eludir la responsabilidad de haber negado a dos verdaderos países la admisión en las Naciones Unidas.

91. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): Sólo deseo referirme en forma muy breve a lo que acaba de decir el Sr. Lodge. Quisiera señalar que la cuestión de Hungría está inscrita en el programa de la Asamblea General para ser examinada mañana al reanudarse el undécimo período de sesiones, y el Sr. Lodge tendrá entonces la oportunidad de hablar sobre ella con mayor extensión de lo que tal vez quisiera hacerlo hoy

92. El Sr. Lodge abriga muchas dudas en cuanto a la cuestión de saber si la República Popular Mongola es un Estado, un Estado popular, una república, etc.; pero la manera más simple de disipar las dudas consiste seguramente en estudiar los hechos. Pero incluso los hechos carecen de importancia en este caso. Creo que probablemente será interesante — para muchas personas de amplio espíritu de los Estados Unidos, si no para el Sr. Lodge — saber que la mayoría de los habitantes de Asia reconocen a la República Popular Mongola como un Estado independiente, soberano y democrático. Esto ha quedado demostrado por las relaciones recientemente establecidas entre la República Popular Mongola y la India, Indonesia, Birmania y otros Estados asiáticos. Creo que este hecho es mucho más importante que las dudas que el Sr. Lodge ha manifestado aquí respecto a la República Popular Mongola.

93. El PRESIDENTE: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del reglamento y de conformidad también con la solicitud enviada por la Asamblea General por su resolución 1017 (XI), el Consejo de Seguridad debe remitirle un informe especial sobre estas cuestiones.

94. Propongo que, de acuerdo con el procedimiento que se ha seguido en otras oportunidades, la Secretaría haga un resumen de todo lo actuado por el Consejo en este asunto. Este resumen² será distribuido a los miembros del Consejo y si no se recibe ninguna objeción en 48 horas, se considerará aprobado.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.

² Distribuido posteriormente con la signatura A/3662. Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Anexos*, tema 25 del programa.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Eiwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Searbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CAMBOJA

Entreprise khmère de librairie, Phnom-Penh.

CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipah, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Aleamar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University Bookshop, University College of Ghana, P.O. Box Legon.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "À la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guilty", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDIA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's Collage Book Cooperative 92-94, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdurandnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elfo, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

YUGOSLAVIA

Čankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.

Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[60S1]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).